



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE AGOSTO DE 2021

No. 666

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia la fracción uno del inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en Calle Juventino Rosas Número 49, colonia Cuauhtepc Barrio Alto, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle Juventino Rosas Número 49, Pueblo Cuauhtepc El Alto, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como fracción de terreno ubicado en Calle Juventino Rosas Número 49, Pueblo Cuauhtepc El Alto, Alcaldía Gustavo A. Madero

5

#### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-064/TRANSP-21-D-SIBISO-05/020221
- ◆ Segundo Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa, Servidores de la Ciudad de México 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de enero de 2021
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones en los apartados de las Reglas de Operación del Programa Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2020, así como la modificación a la denominación institucional del Programa Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021

9

10

13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

#### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-059/TRANSP-21-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-07/010320 19

#### Planta Productora de Mezclas Asfálticas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado su Código de Conducta 20

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, que ingresen o se encuentren en trámite, así como los Asuntos, Procedimientos y Recursos de Revisión competencia de dicha unidad 21

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el cual se reanudan términos para la recepción y atención de Trámites ingresados a través de su Ventanilla Única de Trámites 23

#### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2021 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2021 34
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional, San Juan de Aragón, 1ra. Sección, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de marzo de 2021 41
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para Pintura en Fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero, Casas y Multifamiliares, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de mayo de 2021 43

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-118-2021, SACMEX-LP-119-2021 y SACMEX-LP-120-2021,.- Convocatoria 012.- Rehabilitación de drenaje en diversas colonias de la demarcación territorial Iztapalapa 45
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/014/2021.- Convocatoria No. 14.- Adquisición de gases especiales de alta pureza 50

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

**Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1116-025-21 a 3000-1116-040-21.- Convocatoria No. 003/21.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público, de rehabilitación de imagen urbana, así como rehabilitación y mantenimiento de vialidades 52

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS/018/2021.- Convocatoria No. 014-2021.- Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de seguridad lógica, incluye instalación, configuración y puesta en operación 59

#### **EDICTOS**

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 590/2017 (Tercer Publicación) 60
- ◆ Juicio de Inmatriculación Judicial.- Expediente, número 79/2021 (Única Publicación) 61
- ◆ **Aviso** 62



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III Bis y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracción V, 7, 10 fracciones III, XV, XXII y XXVII, 52 fracciones IV, V y VIII, 53 fracciones VII, X y XI, 70, 71, 72 y 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numerales 1 y 2, 9 apartado A numeral tercero, 12 numerales 1 y 2, 13 apartado E y 16 apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y V, 5, 9 fracciones XLV, LV, LXXXVII y XC, 60, 73 y 78 fracción V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 3, 16 fracciones II y III, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21, 43 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracciones I, III y XI y 3 fracciones IX y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; 44 y 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponer las modalidades que dicte el interés público.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local y, en general, para el desarrollo de sus propias actividades.

Que de conformidad con la Ley de Expropiación la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. A su vez, en su artículo 1 fracciones I, III Bis, XI y XII establece como causa de utilidad pública, entre otras, el establecimiento de un servicio público, la construcción de obras de infraestructura pública y prestación de servicios públicos que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, contrato o cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables y demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, asimismo, de acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará una cultura de movilidad sustentable. Para tal efecto, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminante, respetando en todo momento los derechos de las personas usuarias más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad. Asimismo, se debe garantizar la movilidad en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene; por lo que la Ciudad desarrollará y ejecutará políticas de movilidad, cuya prestación directa de servicios de transporte se hará a través de organismos públicos con rendición de cuentas sobre su desempeño funcional y financiero.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación; por lo que corresponde a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México determinar los casos de utilidad pública.

Que las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal son de orden público e interés general y social, asimismo, tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y contempla la protección del derecho a la Ciudad, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana en beneficio de las generaciones presente y futuras. Además considera como principios generales para la realización de su objeto, entre otros, planear el desarrollo urbano con base en proyecciones del crecimiento poblacional, a fin de garantizar su sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de sus habitantes al suelo urbano, vivienda, calidad de vida, infraestructura urbana, transporte, servicios públicos, patrimonio cultural urbano, espacio público, esparcimiento e imagen urbana; así como su compatibilidad con el sistema de planificación urbana.

Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares, en los términos de dicho ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio. De igual forma refiere que la movilidad es el derecho de toda persona a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la ley de la materia, así como a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios; por lo que en todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

Que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de diversos organismos que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público, entre los que se encuentra el Sistema de Transporte Público Cablebús, Unidad Administrativa adscrita al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Que el -entonces- Órgano Regulador de Transporte elaboró un análisis costo - beneficio para la construcción de la Línea 1 Cuauhtépec - Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México, del cual se desprende la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la zona nororiente de la Ciudad de México, mediante la implementación de un sistema de transporte público por cable (teleféricos), brindando a las personas usuarias un servicio de transporte público ágil, eficiente, seguro y amigable con el ambiente.

Que el 04 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 654 el *Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte*, al que se le dota de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. Es menester mencionar que el numeral Cuarto fracción XX y el Transitorio SEXTO de dicho Decreto establecen que dicho Organismo tiene, entre otras funciones, realizar las gestiones administrativas ante las instancias correspondientes para la liberación del derecho de vía de Sistemas de Transporte Público en la Ciudad de México. Adicionalmente se establece que la transferencia de los elementos de carácter técnico y administrativo, así como derechos y obligaciones del Órgano Regulador de Transporte (adscrito a la Secretaría de Movilidad) al descentralizado Organismo Regulador de Transporte; por lo que respecto al Sistema de Transporte Público Cablebús, el Organismo Regulador de Transporte continuará y concluirá las gestiones administrativas ante las instancias correspondientes para la liberación del derecho de vía, hasta la culminación de las gestiones.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Cuarta Sesión Ordinaria (04/2021), celebrada el 3 de marzo de 2021, dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación de la fracción uno del inmueble identificado registralmente como *Calle Juventino Rosas número 49, Colonia Cuauhtépec Barrio Alto, Gustavo A. Madero, Distrito Federal*, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como calle Juventino Rosas número 49, Pueblo Cuauhtépec El Alto, en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como *Fracción de Terreno ubicado en Calle Juventino Rosas número 49, Pueblo Cuauhtépec El Alto, Alcaldía Gustavo A. Madero*, con superficie de 701.50 metros cuadrados de terreno, a favor de la Ciudad de México para su posterior asignación para uso y aprovechamiento del - entonces- Órgano Regulador de Transporte, hoy Organismo Regulador de Transporte, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas, para destinarlo a la construcción del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fecha 8 de abril de 2021 y con fundamento en los artículos 1 fracciones III Bis y XII de la Ley de Expropiación y 6 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública la ejecución de obras de infraestructura pública destinadas para la movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, de las obras de construcción de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús “Cuauhtepc - Indios Verdes”, respecto de la inmueble fracción uno del Inmueble Registralmente identificado como Finca Destinada al Uso Habitacional Inmueble situado en Calle Juventino Rosas, número 49, Colonia Cuauhtepc Barrio Alto, Gustavo A. Madero, Distrito Federal; por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle Juventino Rosas No. 49, Pueblo Cuauhtepc el Alto, Alcaldía Gustavo A. Madero y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Fracción de Terreno ubicado en Calle Juventino Rosas No. 49, Pueblo Cuauhtepc El Alto, Alcaldía Gustavo A. Madero.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del - entonces - Órgano Regulador de Transporte, mediante oficio DGORT/DEAJ/283/2021 de fecha 9 de abril de 2021, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, substanciar el procedimiento de expropiación para su posterior elaboración y publicación del Decreto Expropiatorio del inmueble que nos ocupa, con la finalidad de construir la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús “Cuauhtepc - Indios Verdes”.

Que por Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación registrándolo con el número de expediente alfanumérico **Xp/08/2021**, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a las personas titulares registrales del bien inmueble materia del presente Decreto.

Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo descrito en el párrafo que precede, se realizó en el domicilio de las personas titulares registrales que consta en el expediente administrativo de expropiación Xp/08/2021, el día 17 de junio de 2021, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes.

Que transcurrido el plazo de quince días hábiles (establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación) y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación (de conformidad con su artículo 2 fracción V), mediante Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada; en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA LA FRACCIÓN UNO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NÚMERO 49, COLONIA CUAUHTEPEC BARRIO ALTO, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO CALLE JUVENTINO ROSAS NÚMERO 49, PUEBLO CUAUHTEPEC EL ALTO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS NÚMERO 49, PUEBLO CUAUHTEPEC EL ALTO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

**PRIMERO.** Se expropia a favor de la Ciudad de México, para la ejecución de obras de infraestructura pública destinadas a la movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte, específicamente para las obras de construcción de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús “Cuauhtepc - Indios Verdes”, en el predio que se describe a continuación:

**Ubicación:** Fracción Uno del inmueble registralmente identificado como Finca destinada al Uso Habitacional, inmueble situado en Calle Juventino Rosas número 49, Colonia Cuauhtepc Barrio Alto, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como **Calle Juventino Rosas número 49, Pueblo Cuauhtepc El Alto, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero** y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Fracción de Terreno ubicado en Calle Juventino Rosas número 49, Pueblo Cuauhtepc El Alto, Alcaldía Gustavo A. Madero.

<b>Superficie:</b>	701.50 metros cuadrados de terreno (setecientos uno punto cincuenta metros cuadrados).
<b>Levantamiento Topográfico:</b>	GAM-813 de fecha enero de 2021, escala 1:200, elaborado por la Subdirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Control y Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.
<b>Medidas y colindancias:</b>	Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 27.13 metros y rumbo N 25° 36' 28" E, con Calle Juventino Rosas ; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 25.56 metros y rumbo S 65° 25' 07" E con Cuenta Catastral 268-177-07; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 27.45 metros y rumbo S 24° 58' 26" W con Cuenta Catastral 268-177-12; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 25.86 metros y rumbo N 64° 42' 05" W con Cuenta Catastral 268-177-12; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**SEGUNDO.** Que el expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Organismo Regulador de Transporte, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Organismo Regulador de Transporte, pagará la indemnización constitucional a la persona propietaria que resulte afectada por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa en la materia.

El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Se autoriza al Organismo Regulador de Transporte para que, de acuerdo a la normativa aplicable, destine el inmueble objeto del presente Decreto a la construcción de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús "Cuauhtepc - Indios Verdes".

**QUINTO.** Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el numeral anterior, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo competente.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscribase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente a las personas titulares registrales del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

**Quinto.** En caso de ignorarse el domicilio de las personas titulares registrales del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que surta efectos de notificación personal, esto de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de agosto de dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 18, 20, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral 2.15.1.1, segundo párrafo de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cada ente público obligado se integrará un Comité de Transparencia, cuyos objetivos y funciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se encuentran establecidos en el artículo 90 de la citada normatividad y el diverso 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0425/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hizo del conocimiento que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quedó registrado con el siguiente número: MEO-064/TRANSP-21-D-SIBISO-05/020221, por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-064/TRANSP-21-D-SIBISO-05/020221.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con un número de registro MEO-064/TRANSP-21-D-SIBISO-05/020221, para su debida observancia, en el enlace digital siguiente:

<https://sibiso.cdmx.gob.mx/transparencia/manual-de-integracion-y-funcionamiento-comite-de-transparencia>.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

**SEGUNDO.** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, entrará en vigor a partir del mismo día de la publicación del presente aviso.

**TERCERO.-** El responsable de mantener el link siempre operativo será el C. Joel Estudillo Rendón.- Coordinador de Estrategias de Información Social en la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con domicilio en calle de Fernando de Alva Ixtlixóchitl número 185, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, número Telefónico: 55-5345-8000 ext. 2306, correo electrónico: [jestudillor@sibiso.cdmx.gob.mx](mailto:jestudillor@sibiso.cdmx.gob.mx)

**Ciudad de México, 10 de agosto de 2021.**

(Firma)

---

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL** con fundamento en los artículos 1, 3 y 9, Apartado A, numeral 3 y Apartado B, 12 y 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VI, VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 124, 128, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517 de la Vigésima Primera Época, el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (SERCDMX) 2021”, el cual entró en vigor en la fecha de su publicación.

Que con fecha 22 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 540 de la Vigésima Primera Época, el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX) 2021”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2021, el cual tuvo como finalidad adecuar el número de personas y periodos para la ministración del monto unitario de percepción de las personas facilitadoras sin modificar en aspecto alguno la cuestión del presupuesto originalmente autorizado, el cual entró en vigor en la fecha de su publicación.

Que con fecha 19 de agosto de la presente anualidad, se llevó a cabo la Decimotercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la cual mediante Acuerdo COPLADE/SE/XIII/03/2021 se aprobó el incremento del presupuesto para la ejecución de la presente modificación.

Que con la finalidad de continuar con las actividades de apoyo, se requiere ajustar lo relativo a los rubros de Objetivo y Estrategia General, Objetivos y Acciones Específicas, Población Objetivo y Beneficiaria, Metas Físicas, así como la Programación Presupuestal, todo ello con la finalidad de optimizar la organización y materialización de actividades y de acciones sociales de participación en las comunidades a través del Programa de “Servidores de la Ciudad de México”, así como montos que se otorga a las personas facilitadoras de servicios que forman parte del mismo, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos mediante la organización, difusión y realización de asambleas, con las cuales se permita dar a conocer las diversas necesidades de los pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la Ciudad de México y conformar diferentes comisiones ciudadanas con el fin de atender dichas problemáticas, además de difundir las diferentes acciones y programas del Gobierno mediante las visitas casa por casa; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**SEGUNDO AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX) 2021”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE ENERO DE 2021.**

**PRIMERO.-** Se modifica el numeral **4.1. Objetivo y estrategia general**, para quedar de la manera siguiente:

...

#### **4.1. Objetivo y estrategia general.**

Planear, organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación en las comunidades (tequios, asambleas ciudadanas y actividades en el espacio público), con el apoyo de entre las **1500 y hasta 1680 personas** facilitadoras de servicios del Programa respectivamente, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y gobierno; lo anterior, a partir de actualizar y continuar con la preparación del equipo vigente de personas facilitadoras de servicios que ya han desarrollado las habilidades de coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación, y que fueron seleccionadas preferentemente de las UT´s y UAT de Medio, Alto y Muy alto índice de marginalidad.

**SEGUNDO.-** Se modifica el numeral **4.2. Objetivos y acciones específicas**, para quedar de la manera siguiente:

**4.2. Objetivos y acciones específicas.**

- ...

- ...

- ...

- Planear recorridos de acción territorial, para el seguimiento, conformación y organización de las comisiones de salud, cultura, seguridad, entre otras.

- Realizar recorridos casa por casa, para la divulgación y promoción de los programas y acciones institucionales de las dependencias de Gobierno.

**TERCERO.-** Se modifica el numeral **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria**, para quedar de la manera siguiente:

**5.- Definición de la población objetivo.**

...

Las personas facilitadoras de servicios que operan el programa denominado SERCDMX 2021, son entre 1,500 y hasta **1680 personas** mayores de 18 años que fueron seleccionadas en la convocatoria 2019, así como del programa SERCDMX 2020, de las 869 Unidades Territoriales, preferentemente de las zonas de Medio, Alto y Muy Alto índice de marginación en la Ciudad de México y que darán continuidad al programa para el año 2021.

Las categorías de facilitadores de servicios, se denominarán de la siguiente manera:

TIPO	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
“A”	Servidor de la Ciudad de México tipo “A”	Orientar, coordinar, apoyar, guiar, supervisar; así como planear y ejecutar recorridos de operación territorial, supervisar la visita casa por casa, así como la asignación de Unidades de Atención Territorial y la aplicación de cuestionarios. Elaboración de diagnósticos de necesidades sociales. Apoyo y supervisión en la programación y celebración de asambleas vecinales, además de conformar comisiones en materia de salud, seguridad, etc. y dar seguimiento a las mismas a través de la creación y administración de chats ciudadanos y llevar en conjunto con el Servidor de la Ciudad de México tipo “B” las actividades territoriales en el cumplimiento de las metas en el presente programa.
“B”	Servidor de la Ciudad de México tipo “B”	Realizar actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria bajo la supervisión y el apoyo del Servidor de la Ciudad de México tipo “A”, así como realizar recorridos de operación territorial, visita casa por casa para informar sobre los diversos programas sociales, la aplicación de cuestionarios, contribuir a la celebración de asambleas vecinales y a la conformación de las comisiones en materia de salud, seguridad, etc. y dar seguimiento a las mismas a través de la creación, administración y atención de chats ciudadanos, para el cumplimiento de las metas del presente programa.

**CUARTO.-** Se modifica el numeral **6. Metas Físicas**, para quedar de la manera siguiente:

**6.- Metas Físicas.**

- ...

- ...

- Actualizar y preparar al equipo de personas facilitadoras de servicios, denominadas Servidores de la Ciudad de México, que podrá ser mínimo de 1,500 y hasta **1680 personas**, para realizar actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria, así como impulsar procesos de organización ciudadana, que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno; incluyendo la convocatoria, conformación, organización y seguimiento de las comisiones de salud, cultura, seguridad, entre otras, realizando encuestas y/o entrevistas casa por casa en la demarcación territorial de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

- Para la realización de estas actividades, se seguirán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria de la Ciudad de México, que comprende las medidas preventivas del lavado frecuente de manos, uso de gel antibacterial, uso adecuado de mascarilla en espacios públicos y cerrados, mantener la sana distancia, así como de todas aquellas que dicte la autoridad sanitaria para prevenir contagios y propagación de la enfermedad que produce el Covid-19.

- ...

**QUINTO.-** Se modifica el numeral **7. Programación Presupuestal**, para quedar de la manera siguiente:

**7.- Programación Presupuestal:**

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 para cubrir la entrega del apoyo a las personas facilitadoras de servicios que forman parte del equipo de Servidores de la Ciudad de México, del mes de enero al mes de diciembre es de: \$140'575,719.00 (ciento cuarenta millones quinientos setenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

El Monto por Persona facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

- Hasta 120 personas facilitadoras de servicios de la categoría "Servidor de la Ciudad de México tipo "A", recibirán una ministración mensual de \$8,287.13 (ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 13/100 M.N.), por el periodo de enero a julio de 2021 y hasta 120 personas facilitadoras de servicios de la misma categoría, recibirán una ministración mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por un periodo de agosto a diciembre de 2021.

- Hasta 1380 personas facilitadoras de servicios de la categoría "Servidor de la Ciudad de México tipo "B", recibirán una ministración mensual de \$6,352.50 (seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), durante el mes de enero de 2021; hasta 1680 personas facilitadoras de servicios de la misma categoría, por el periodo de febrero a julio de 2021; y hasta 1680 personas facilitadoras de servicios de la misma categoría, recibirán una ministración mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo de agosto a diciembre de 2021.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** De conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente aviso a partir de su entrada en vigor.

**Ciudad de México, 19 de agosto de 2021**

(Firma)

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartado A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129, 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 9 de La Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2021, y:

### CONSIDERANDO

Que el Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, tiene como finalidad garantizar a la población ubicada en zonas de media, alta y muy alta marginación en la Ciudad, el acceso a la alimentación en apoyo a la economía promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios.

Que para hacer más eficaz, atender a un número mayor de la población es necesario precisar el domicilio para la realización de trámites, así como, realizar ajustes razonables y modificar los mecanismos de operación del Programa de Comedores Sociales en los términos que se proponen, para acercar y ampliar el acceso a un mayor número de población que habita o transita por la Ciudad de México.

Que con fecha 19 de agosto de la presente anualidad, se llevó a cabo la Decimotercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la cual mediante Acuerdo COPLADE/SE/XIII/03/2021 se aprobó la modificación al presente programa:

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES EN LOS APARTADOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021, para quedar como sigue:**

**PRIMERO.-** Se modifica la denominación del Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, por el de “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2021”, quedando vigentes todas disposiciones que regulan el funcionamiento y la operación del programa institucional, en las modalidades de comedores públicos, comedores comunitarios y comedores consolidados.

**SEGUNDO.-** Se modifican conforme a las modalidades del Programa los siguientes conceptos:

a) Comedor Público, se denominará Comedor Público para el Bienestar y en sus vertientes siguientes:

- Come-Móvil para el Bienestar.
- Comedor Emergente para el Bienestar.
- Bienestar en Temporada Invernal.

b) En la modalidad de Comedores Comunitarios: se denominará Comedor Comunitario para el Bienestar.

c) En la modalidad de Comedor Consolidado, se denominará Comedor Consolidado para el Bienestar.

Las modificaciones antes referidas, se entenderán hechas en todos los supuestos y menciones en las modalidades antes referidas, sin necesidad de aclaración posterior, quedando vigentes las disposiciones que regulan al programa sin modificar la forma de operación con las excepciones contenidas en el presente aviso.

**TERCERO.-** Se modifica el numeral **8.1.3 teléfonos, sitios de internet, horarios y lugares para proporcionar información del Programa**, para quedar de la siguiente manera:

**8.1.3 teléfonos, sitios de internet, horarios y lugares para proporcionar información del Programa**

...

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2021” en las oficinas de la Dirección de Comedores Sociales, ubicadas en Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, Piso 3, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, o si lo prefieren pueden comunicarse al número de teléfono 55 86 87 34 66, extensión 135, en los mismos horarios.

**CUARTO.-** Se modifica el numeral **8.2.1 Modalidad Comedores Comunitarios**, para quedar de la siguiente manera:

#### **8.2.1 Modalidad Comedores Comunitarios**

...

##### **Documentación:**

...

- La ubicación donde se instalará el Comedor Comunitario deberá tener como mínimo un kilómetro de distancia a la redonda con uno u otros Comedores Comunitarios ya existentes. La Dirección de Comedores Sociales podrá dispensar este requisito, cuando por la ubicación geográfica, características especiales o sociales y/o por demanda ciudadana, sea necesario implementar el programa para beneficio de la población, el cual será aplicable para los casos de reubicación de un comedor comunitario ya existente, en donde se dará prioridad al interés superior de garantizar el derecho a la alimentación.

Las características físicas y documentales con las que debe contar el inmueble en donde se pretende instalar el Comedor Comunitario son las siguientes:

- Área total de 30 metros cuadrados, preferentemente;

**QUINTO.-** Se modifica el numeral **8.2.2 Modalidad Comedores Públicos**, para quedar de la siguiente manera:

#### **8.2.2 Modalidad Comedores Públicos**

Para la incorporación de nuevos Comedores Públicos, las dependencias y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; organizaciones sin fines de lucro debidamente constituidas (organizaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada); o personas interesadas en participar en el Programa en la modalidad de Comedores Públicos, deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

...

**Las Personas interesadas en participar en el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2021 en la modalidad de Comedores Públicos, deberán:**

- No ser servidor público en la Administración Pública o en alguna Alcaldía de la Ciudad de México, debiendo firmar una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ese supuesto;

- Ser poseedores o propietarios del inmueble donde se autorizará la instalación de un comedor público;

- Presentar su solicitud de incorporación al Programa que deberá contener el proyecto de instalación de Comedor Público;

- El espacio donde se pretenda instalar el Comedor Público deberá contar preferentemente con una superficie de 30 metros cuadrados destinados a la operación del comedor.

- El inmueble deberá contar con servicios básicos de agua potable, luz y drenaje, con techos y paredes firmes y un baño destinado para uso del Comedor.

- Celebrar un convenio con la SIBISO a través de la Dirección de Comedores Sociales, en donde se autoriza la instalación de un comedor público.

- Permitir acciones de difusión o beneficio del programa u otros programas sociales o acciones sociales que implementen las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, o de carácter federal.

**La documentación que deberán presentar las personas interesadas.**

La persona interesada deberá presentar la documentación siguiente:

- Identificación oficial (INE, Pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar),
- Clave Única de Registro de Población, (CURP);
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses;
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.

El Comedor Público será operado por personal de la Dirección de Comedores Sociales e iniciará operaciones con 100 raciones de comida, las cuales podrán incrementarse conforme a la demanda de la población.

...

**SEXTO.-** Se modifica el numeral **8.2.3 Modalidad Comedor Consolidado**, para quedar de la siguiente manera:

**8.2.3 Modalidad Comedor Consolidado**

...

La Dirección de Comedores Sociales, a través de los Comedores Consolidados dará cumplimiento al Programa de Comedores Sociales para el Bienestar en la Ciudad de México 2021, bajo la implementación de una administración sostenible, que tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de población que acude a escuelas, así como lugares en la Ciudad de México en los que la demanda rebase las 500 raciones, en los espacios o inmuebles que ocupan, generando recursos propios y valor social, mediante un modelo de autogestión, organización, integración social, garantizando el derecho humano a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición.

...

**SÉPTIMO.-** Se modifica el numeral **8.2.4 Requisitos para la población usuaria y beneficiaria**, para quedar de la siguiente manera:

**8.2.4 Requisitos para la población usuaria y beneficiaria**

1.- Los requisitos para las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Comunitarios son:

- Registrar su nombre completo, domicilio y el consumo de raciones alimenticias previo pago de la cuota de recuperación.

...

**OCTAVO.-** Se modifica el numeral **8.3.1 Requisitos para la población usuaria y beneficiaria**, para quedar de la siguiente manera:

**8.3.1 Modalidad Comedores Comunitarios**

...

1.- Presentar solicitud mediante un escrito libre dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

...

**NOVENO.-** Se modifica el numeral **8.3.2 Modalidad Comedores Públicos**, para quedar de la siguiente manera:

### **8.3.2 Modalidad Comedores Públicos**

...

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio o escrito libre, dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**DÉCIMO.-** Se modifica el numeral **8.3.2.1. Come-Móvil**, para quedar de la siguiente manera:

### **8.3.2.1. Come-Móvil.**

...

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio, dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se modifica el numeral **8.3.2.2. Comedores Emergentes**, para quedar de la siguiente manera:

### **8.3.2.2. Comedores Emergentes**

...

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio, dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, requisito que podrá formalizarse cuando la emergencia lo permita.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se modifica el numeral **8.3.2.3. Temporada Invernal**, para quedar de la siguiente manera:

### **8.3.2.3. Temporada Invernal**

...

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio o escrito libre, dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se modifica el numeral **8.3.3. Modalidad Comedor Consolidado**, para quedar de la siguiente manera:

### **8.3.3. Modalidad Comedor Consolidado**

...

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se modifica el numeral **8.3.4. Procedimiento de acceso a población usuaria y beneficiaria**, para quedar de la siguiente manera:

### **8.3.4 Procedimiento de acceso a población usuaria y beneficiaria**

1.- Las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Comunitarios deberán:

...

- Registrarse a través del medio electrónico que se encontrará en el Comedor Comunitario, asentando nombre completo, domicilio, sexo y fecha de nacimiento.

...

1.- Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Comedores Consolidados distribuidos en la Ciudad de México.

...

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, la persona interesada deberá dirigirse directamente a la Dirección de Comedores Sociales, ubicada en Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, o comunicarse al número telefónico 55 86 87 34 66, extensión 135.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se modifica el numeral **8.4.2.3 Modalidad Comedor Consolidado**, para quedar de la siguiente manera:

#### **8.4.2.3 Modalidad Comedor Consolidado.**

...

#### **Suspensión de los Comedores Consolidados**

...

4.- Por condicionar o cobrar el uso de instalaciones sanitarias con las que debe contar el comedor consolidado.

...

#### **Suspensión de los Integrantes del Comité de Operación**

...

1.- Por solicitud justificada de la persona Responsable Operador Administrador, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

...

**DÉCIMO SEXTO.-** Se modifica el numeral **11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**, para quedar de la siguiente manera:

#### **11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

...

A) De manera presencial, verbal o escrita directamente en Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl Núm. 185, Piso 3, Col. Tránsito Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06820, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas en el teléfono 55 86 87 34 66, extensión 135, y los viernes de 09:00 a 15:00 horas. La queja, inconformidad o sugerencia debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio, nombre del comedor, ubicación, objeto de la queja, nombre y número telefónico de quien la interpone (en caso de contar con uno). Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

...

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se modifica el numeral **15. Articulación con otros programas y acciones sociales**, para quedar de la siguiente manera:

#### **15. Articulación con otros programas y acciones sociales.**

...

<b>ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>COMEDORES POPULARES U OTROS PROGRAMAS SOCIALES</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, U OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS U ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL O FEDERAL.</b>
<b>ACCIONES EN LAS QUE COLABORA</b>	<b>DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN CON INSTANCIAS LOCALES Y FEDERALES</b>
<b>ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS</b>	<b>DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN</b>

Asimismo, el Programa de Comedores Sociales podrá vincularse con Instituciones, Órganos o Dependencias de carácter, Local, Federal u Organismos Internacionales en su caso, para la ejecución de Programas o acciones complementarias de carácter social o en materia de alimentación u otras materias, para brindar certeza jurídica de las personas, salud, cultura, educación, atención a la violencia o cualquier otra en beneficio de la población.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso y las modificaciones a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2021, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Coordinación General de Inclusión Social, y a la Dirección de Comedores Sociales para que de manera coordinada cumplan con el presente Aviso.

**CUARTO.-** Se deja sin efectos el artículo CUARTO TRANSITORIO, del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Comedores Sociales de la Ciudad de México”, 2021, por lo que continúan vigentes las disposiciones contenidas en el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL “COMEDOR CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEDA), CON ADMINISTRACIÓN SOSTENIBLE”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2020.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2021.

(Firma)

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

**JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones I y II, 8 párrafo tercero, 11 fracción I y 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 279 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 8, 12, 14 fracción XXV y 45 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 88 y 89 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 14, fracción XXV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México establece que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México deberá cumplir todas las obligaciones en materia de protección de datos personales, transparencia, anticorrupción que las leyes señalen.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, como Sujeto Obligado en términos de la Ley en comento, deberá de integrar un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar la publicación de sus Manuales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-059/TRANSP-21-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-07/010320.**

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/611/42c/423/61142c423b65f011035156.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México podrá ser consultado en la Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, con domicilio en José Mariano Jiménez Número 13, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO**  
**TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

**C. REYES MARTÍNEZ CORDERO**, Director General del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 322 Bis y 322 Ter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en la disposición Décimo Segunda del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 07 de febrero de 2019; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México establece que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Ética para que se actúe acorde a las necesidades de la sociedad; atendiendo a los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Que con fecha 07 de febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, que establece en su disposición Décima Segunda, que los titulares de los entes públicos deben publicar su respectivo Código de Conducta.

Que es interés de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, establecer mediante el Código de Conducta los principios y valores que orienten a los Servidores Públicos del Órgano, para actuar en todo momento con la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, brindando un trato digno y cordial a las personas en general y en estricto apego al orden jurídico vigente.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se da a conocer el aviso por el cual se hace del conocimiento el Código de Conducta de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica: <https://www.plantadeasfalto.cdmx.gob.mx/dependencia/codigo-de-conducta>

**SEGUNDO.-** El servidor público responsable del enlace electrónico es Mtro. Alfredo Reyna Ángel, Director de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, teléfono 5553381490 extensión 2010.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México a 09 de agosto de 2021**  
**El Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas**

(Firma)

**Reyes Martínez Cordero**

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Licenciada Ruth Francisca López Gutiérrez**, Directora General del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo; 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 52, 54, 74 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 55 fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; 1, 11, 71 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 6 fracción XLI, 21, 24 fracción I, y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 46 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México; 13 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia local, los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; asimismo, los artículos 196 del mismo ordenamiento legal y 50 de la Ley de Protección de Datos local, establecen que las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información pública, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, por medio de la Unidad de Transparencia del ente público que lo posea.

Que de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A) del artículo 123 Constitucional, y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos; 1 de enero; primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; 1 de mayo, día del Trabajo; 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre por el aniversario de la Revolución Mexicana; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre; los días que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral; así como aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles, así como los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, establece que se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, debiendo ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet del INFOMEX.

Que con fecha 20 de marzo del año 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, y subsecuentemente a partir de esa fecha se publicaron diversos Acuerdos, así como sus diversas modificaciones, relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, que contemplan las medidas necesarias en materia de salud para las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad evitando el contagio y propagación del COVID-19; por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LOS ASUNTOS, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE REVISIÓN COMPETENCIA DE DICHA UNIDAD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 Y ENERO DE 2022.**

**PRIMERO.-** Para efecto de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresan, o se encuentran en proceso en el sistema electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás asuntos, procedimientos y recursos de revisión, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, se consideran inhábiles los días 16 de septiembre; 01 y 15 de noviembre; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021; así como el 03, 04 y 05 de enero de 2022.

Por lo que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Asimismo, la citada suspensión será aplicable para las solicitudes, registro, atención y trámite de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, que ingresen o se encuentren en trámite en el sistema electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y en el sitio de internet de INFOMEX.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021.

(Firma)

**Lcda. Ruth Francisca López Gutiérrez**  
**Directora General del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México**

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**, Alcalde en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 122 apartado A fracción VI, Inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I y III, Transitorios Trigésimo y Trigésimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 17, 21, 29 fracción II, 30, 31 fracción I y III, 32 fracción VIII, 71,75 y 191 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 31, 32, 74, 75, 77, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109; de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. 1, 2, 3, fracciones II y V, 6, 7, 14 apartado B fracción I incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, 28, 46 y 53 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 1 fracciones IX y XII, 2,3 fracciones XVII y XIX, 4, 5, 6, 9, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 81, 83 y 84 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 222, 228 y 254 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 3,7,8 fracción II y IV, 59, 60, 61 y 63 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y:

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Cuauhtémoc es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, por lo que no existirán autoridades intermedias entre la o el jefe de Gobierno y las alcaldías, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que atendiendo a los diversos acuerdos publicados por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por los que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la aplicación del Plan Gradual hacia la nueva Normalidad en la Ciudad de México, valoramos las obligaciones que se deberán cumplimentar para poder llegar a la culminación de esta pandemia en las mejores condiciones para nuestra demarcación, para sus habitantes, las empresas, negocios y construcciones que se encuentran dentro de este territorio.

Que es la Alcaldía la primera instancia de atención y corresponsable de ejecutar las medidas necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva, así como para rehabilitar el funcionamiento de las actividades asentadas en la demarcación.

Que con fechas 11 de junio, 3 y 29 de julio y 26 de agosto de 2020, así como 29 de enero de 2021 la Alcaldía en Cuauhtémoc realizó diversas publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México encaminadas a la reanudación de términos para la atención de trámites y procedimientos administrativos, al asumir como compromiso ante la ciudadanía, el establecimiento de medidas necesarias e inmediatas para dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que norman las actividades que, a la fecha, se encuentran en operación en el marco de la nueva normalidad.

Que atendiendo a los diversos acuerdos publicados por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en fechas 04, 11, 18, 25 de junio y 23 de julio, así como la aplicación del Plan Gradual hacia la nueva Normalidad en la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL CUAL SE REANUDAN TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE TRÁMITES INGRESADOS A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - A partir de la publicación del presente acuerdo, se reanudan los términos para la recepción y atención de todos los trámites ingresados a través de la Ventanilla Única de Trámites en la Alcaldía en Cuauhtémoc, a saber:

#### **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:**

- 1.- Expedición de copias simples o certificadas obras
- 2.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial (Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas)
- 3.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial (Demolición)

- 4.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial (Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro)
- 5.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial (Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie en la vía pública)
- 6.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial
- 7.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial (Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m)
- 8.- Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en vías secundarias
- 9.- Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, prórroga del registro
- 10.- Registro de Manifestación de Construcción Tipo B y Prórroga
- 11.- Registro de Manifestación de Construcción Tipo C, y Prórroga
- 12.- Expedición de Constancia de alineamiento y/o número oficial
- 13.- Registro de Obra Ejecutada
- 14.- Constancia de Publicitación Vecinal para construcciones que requieren registro de Manifestación tipo B o C
- 15.- Expedición de licencia de relotificación y su prórroga
- 16.- Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública para llevar a cabo su mantenimiento
- 17.- Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación
- 18.- Expedición de licencia de subdivisión, fusión y prórroga
- 20.- Aviso de Terminación de obra
- 21.- Aviso de Visto Bueno de seguridad y operación, y renovación
- 22.- Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017
- 23.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial (Estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica)
- 24.- Licencia de Construcción Especial y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial (Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares)
- 25.- Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017
- 26.- Registro de Manifestación de Reconstrucción. Prórroga del registro y Aviso de terminación de obra; para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar sujeta al régimen de propiedad en condominio o copropiedad, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017
- 27.- Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias

#### **Dirección General de Gobierno:**

- 1.- Autorización para el traspaso de derechos de cédula de empadronamiento del local en mercado público
- 2.- Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta del empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado
- 3.- Cambio de nombre del titular de la cédula de empadronamiento de locales en Mercados Públicos por fallecimiento del empadronado
- 4.- Autorización de cambio de giro de local en mercado público
- 5.- Cédula de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos o su Reexpedición
- 6.- Refrendo de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos
- 7.- Autorización de remodelación de local
- 8.- Aviso para la presentación de espectáculos públicos
- 9.- Autorización para la presentación de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos
- 10.- Permiso para la celebración de espectáculos públicos
- 11.- Solicitud de exención del pago de derechos por ejercer el comercio en la vía pública
- 12.- Ferias
- 13.- Permiso para ejercer actividades comerciales en romerías
- 14.- Permiso para ejercer actividades comerciales en romerías, ferias, concentraciones y kermess
- 15.- Permiso para ejercer el comercio en la vía pública, personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación
- 16.- Autorización para la instalación, quema de pirotecnia y efectos especiales
- 17.- Autorización del Programa Especial de Protección Civil
- 18.- Cuestionario de autodiagnóstico para programa especial
- 19.- Autorización de tarifa para estacionamiento público.
- 20.- Solicitud de Permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo, o por un solo evento, como giro comercial de Impacto Zonal.

- 21.- Aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica.
- 22.- Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto.
- 23.- Solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro comercial, nombre o denominación comercial o cualquier otra.
- 24.- Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal.
- 25.- Solicitud de cese de actividades o cierre de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, o Aviso de suspensión temporal o cese definitivo de actividades de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto.
- 26.- Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso, o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.
- 27.- Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal.
- 28.- Aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo.
- 29.- Aviso de modificación en el aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial o alguna otra que tenga el establecimiento mercantil con giro de Bajo Impacto.
- 30.- Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal.
- 31.- Autorización para la ampliación de horario de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal.
- 32.- Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Licencia de Funcionamiento Tipo A, B, Ordinaria o Especial, para en lo sucesivo operar con Permiso para funcionar Establecimiento Mercantil con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, según corresponda.
- 33.- Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto.
- 34.- Solicitud de visita de verificación administrativa

#### **Dirección General de Servicios Urbanos:**

- 1.- Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores

#### **Dirección General Jurídica y de Servicios Legales:**

- 1.- Expedición de certificado de residencia
- 2.- Constitución, modificación, adición y aviso de terminación de la Sociedad de Convivencia
- 3.- Expedición de copias simples o certificadas jurídico
- 4.- Licencia de Anuncios en vallas en vías secundarias

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Para la programación de citas ante Ventanilla Única de Trámites de esta Alcaldía, sigue habilitado el correo electrónico [yut@alcaldiacuauhtemoc.mx](mailto:yut@alcaldiacuauhtemoc.mx), al que se deberán enviar los siguientes datos: nombre del trámite, domicilio del trámite, nombre del interesado y/o del representante legal y/o persona autorizada, teléfono y fecha de vencimiento, según sea el caso, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Los correos que ingresen después de la hora señalada serán recibidos con fecha del día hábil siguiente.

Se emitirá respuesta en un máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del correo, es importante señalar que en caso de que el trámite requerido cuente con algún término deberá dar aviso a la Ventanilla Única de Trámites, con un mínimo de 24 horas previas al vencimiento.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 10 de agosto de dos mil veintiuno

(Firma)  
**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**  
**ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES**, Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CDMX/CEDS/DE/172/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación informó a la Dirección General a mi cargo, la resolución sobre la Acción Social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2021 (FAIS).”, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Lineamientos de la Acción Social en comento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2021 (FAIS).”

#### 1. Nombre de la Acción

Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2021 (FAIS).

#### 2. Tipo de Acción Social

Transferencia en Especie

#### 3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna (Operación e instrumentación de la Acción Social).

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Responsable de la contratación de los servicios necesarios para la ejecución de la Acción Social).

#### 4. Diagnóstico

##### 4.1 Antecedentes

El antecedente al que corresponde esta acción social es el otorgamiento de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano.

#### 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

En la Ciudad de México, cerca de 66.1% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 5 Alcaldías (Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Álvaro Obregón). Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población en estas demarcaciones habita en viviendas con hacinamiento o habita en viviendas con techos endeble, destacando que lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de agua entubada o drenaje afecta en promedio en un 1.5% y 0.7% a las Alcaldías mencionadas; específicamente en el caso de Gustavo A. Madero se tiene lo siguiente:

Municipio	Indicadores de vivienda en las delegaciones con las mayores concentraciones de personas en condición de pobreza (Porcentaje de personas)									
	Carencia por calidad y espacios de la vivienda					Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda				
	Con piso de tierra	Con techos de material endeble	Con muros de material endeble	Hacinamiento		Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin electricidad	Sin chimenea*	
Gustavo A. Madero	0.1%	0.2%	0.1%	3.8%		0.4%	1.1%	0.0%	0.1%	

Situación que hace imperante la intervención del gobierno de esta Alcaldía con la finalidad de elevar la calidad de vida de las familias y mejorar el entorno urbano.

#### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución entre ellos se encuentra el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, para tales casos la Alcaldía implementa la Acción Social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2021 (FAIS)”, a través de la que se ejercerán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

#### 4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

#### Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

**Población Objetivo:** Habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que residan en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaclé, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla

del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar y/o Zonas de atención prioritaria (ZAP's).

**Población Beneficiaria:** Hasta 220 viviendas deterioradas física o funcionalmente por falta de mantenimiento o el paso del tiempo y/o viviendas completas, las cuales deberán de estar ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social y/o en las Zonas de atención prioritaria (ZAP's) de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

## 6. Objetivos generales y específicos:

### Objetivo General

Mejoramiento y/o construcción de viviendas deterioradas física o funcionalmente por falta de mantenimiento o paso del tiempo, con el fin de disminuir el hacinamiento en los habitantes de la Demarcación que residen en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social y Zonas de atención prioritaria (ZAP's)

### Objetivos Específicos

- Evitar el hacinamiento en las viviendas Maderenses
- Elevar la calidad de vida de las familias.
- Mejorar el entorno urbano.

## 7. Metas físicas:

En el presente ejercicio se realizarán acciones enfocadas al mejoramiento y/o construcción de un mínimo de 170 y hasta un máximo de 220 viviendas en condiciones de rezago social, a través de la ejecución de trabajos que permitan disminuir el hacinamiento, mejorar el acceso a los servicios básicos de las viviendas (agua, drenaje y electricidad); así como el mantenimiento o construcción de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorios, muros firmes y techos firmes.

## 8. Presupuesto:

### 8.1 Monto Total autorizado:

\$45,308,150.39 (Cuarenta y cinco millones trescientos ocho mil ciento cincuenta pesos 39/100 M. N.)

Recursos Asignados a la Alcaldía a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

### 8.2 Monto unitario por beneficiario:

Monto unitario por beneficiario: El beneficio consistirá en la rehabilitación de viviendas a través del mejoramiento del acceso a los servicios básicos (agua, drenaje y electricidad); mantenimiento o construcción de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorios, muros firmes o techos firmes, o en su caso de viviendas completas, de un mínimo de 170 y hasta un máximo de 220 viviendas.

Debido a que las características de cada una de las viviendas no son las mismas en todos los casos (m2 construidos y dimensiones), no se determina un monto unitario fijo por vivienda; sin embargo, se establece como monto máximo a emplear para la rehabilitación de viviendas de \$226,000.00 (Doscientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) y para viviendas completas de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), tomando como costos básicos los siguientes:

#	Servicio	Referencia
1	Plataforma de tepetate y armado de parrilla en losa	\$1,110 m3
2	Muros (Tabique, Ladrillo, Block, Piedra o Concreto) y trave	\$489 m2
3	Techo De Concreto	\$1,061 m2
4	Conexión a la red de drenaje	\$1,837 m2
5	Instalación eléctrica	\$9,132
6	Instalación Hidráulica	\$14,209 m2

7	Reposición de ventanas y carpintería	\$8,933
8	Equipamiento cancelería	\$12,260
9	Mantenimiento o equipamiento sanitario	\$3,997 lavamanos, wc y caja o tanque \$1,797 llaves y regadera
10	Muebles para cocina	\$1,472

## 9. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la convocatoria	Agosto 2021
Recepción, Revisión de documentos, elaboración de diagnósticos y selección de beneficiarios	Septiembre 2021
Inicio de la entrega de apoyos	Septiembre 2021

## 10. Requisitos de Acceso:

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios o poseedores de una vivienda y que estén ubicadas en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero.

Para determinar a los beneficiarios, los criterios a considerarse serán:

- La vivienda deberá presentar falta de servicios, equipamiento o deterioro ocasionado por falta de mantenimiento o por el paso del tiempo, como puede ser: falta de piso firme, deterioro en fachadas, falta de techos, deterioro de muros, falta de ventanas o puertas, red de drenaje en mal estado, falta de instalación eléctrica.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social relacionados con vivienda.
- Ubicación (Deberá encontrarse ubicada en alguna de las 86 colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo de la Demarcación y Zonas de atención prioritaria (ZAP's)).
- Número de habitantes (se identificará si existen personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, personas desempleadas)
- Servicios con los que cuenta para la satisfacción de otras necesidades básicas.
- Dimensiones de la casa a rehabilitar (metros construidos)

Además de los criterios arriba señalados, es importante precisar que la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna documentará la situación de cada una de las viviendas y priorizará a aquellas que califiquen en ZAP's y presenten condiciones de hacinamiento para sus habitantes.

### Documentación requerida

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social en la que se señale en que consiste el deterioro de la vivienda. Dicha solicitud deberá ser firmada por el dueño o poseedor de la vivienda.
- Evidencia fotográfica del deterioro.
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de manejo, Cédula Profesional) del propietario o poseedor del bien inmueble.
- Comprobante del domicilio no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono)
- Encuesta de ingresos 2021, realizada por el personal adscrito a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria de la acción social "Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2021 (FAIS)", la cual deberá publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria se señalará la fecha, lugar y horario de registro y recepción de documentos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, integrará un listado con los folios de cada vivienda que cumpla con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las viviendas que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

#### **11. Criterios de selección de la población**

Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que residan en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaclé, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar y/o Zonas de atención prioritaria (ZAP's).

## **12. Operación de la Acción**

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria de la acción social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2021 (FAIS)”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna evaluará la situación de cada una de las viviendas a través de la información proporcionada en la Encuesta de Ingresos 2021 y la Evidencia fotográfica del deterioro; por lo que, una vez detalladas las características de las viviendas, se seleccionará a las beneficiarias.

Una vez que se hayan seleccionado a las viviendas beneficiarias, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna elaborará el padrón de beneficiarios correspondientes y lo remitirá a la Dirección General de Desarrollo Social, para su aprobación.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios será la encargada del procedimiento de contratación de los servicios necesarios para la ejecución de la presente acción.

No se realizará la entrega del apoyo a las viviendas que no cumplan con los requisitos establecidos y aquellas con las que no se pueda tener contacto.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

## **13. Difusión**

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

## **14. Padrón de Beneficiarios**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la Acción Social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2021 (FAIS)”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cabe señalar que por cada vivienda se elaborará la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

## **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

## 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos	Porcentaje de participación en la reducción del rezago de vivienda y servicios.	(Núm. de viviendas beneficiadas /Número de Viviendas que conforman la población potencial) *100	Viviendas	Anual	Hasta 220 Viviendas	Solicitudes recibidas Estadísticas
Componente	Viviendas con alto o muy alto nivel de rezago social con carencias de vivienda y servicios	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción	(Núm. de viviendas beneficiadas/ Núm. de viviendas que conforman la población objetivo de la acción) *100	Viviendas	Anual	Hasta 220 Viviendas	Solicitudes recibidas

## 17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2021 (FAIS)**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES**, Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CDMX/CEDS/DE/173/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación informó a la Dirección General a mi cargo, la resolución sobre la Acción Social “Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2021.”, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Lineamientos de la Acción Social en comento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS Y AGUINALDOS GAM 2021.”

#### 1. Nombre de la Acción

Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2021.

#### 2. Tipo de Acción Social

Transferencia en Especie

#### 3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos).

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social).

#### 4. Diagnóstico

##### 4.1 Antecedentes

Durante los ejercicios 2019 (“Entrega de Pavos GAM 2019”) y 2020 (“Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2020”), la Alcaldía Gustavo A. Madero ha llevado a cabo la presente acción social, la cual ha permitido a los maderenses celebrar las tradiciones en familia.

Durante el ejercicio 2021, ante los estragos que el brote de la pandemia del virus COVID-19 continúa dejando en la población (disminución de recursos, desempleo y muertes) y con la finalidad de que los maderenses celebren sus tradiciones dentro del núcleo familiar, fortaleciendo así sus vínculos afectivos y creando espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos; la Alcaldía Gustavo A. Madero, destinará \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M. N.), para hacer llegar a las familias maderenses un pavo a su mesa, una noche buena y/o aguinaldos (dulces), durante las celebraciones de los meses de septiembre y diciembre del presente ejercicio.

#### **4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción**

Año con año la situación económica del país afecta la forma en la que los habitantes siguen y celebran sus tradiciones, en este año en particular, la economía de los maderenses continúa siendo afectada directamente por el brote de la pandemia del virus COVID-19, por lo que al ser las tradiciones tan representativas en la cultura, así como un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial conservarlas fortaleciendo entre las familias, la convivencia, los vínculos afectivos entre padres e hijos, además de crear espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos dentro del hogar, que les permita superar los estragos que el brote de la pandemia del virus COVID-19 les ha dejado.

#### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas**

Los derechos humanos son los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos a la alimentación y la Cultura entre otros; año con año la situación económica del país afecta la forma en la que los habitantes siguen y celebran sus tradiciones, al ser estas parte de la Cultura y esta última un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial conservarlas fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y estrechando vínculos afectivos de las familias de Gustavo A. Madero.

Asimismo, uno de los principales ejes de acción de la política de desarrollo social de esta Alcaldía se dirige al desarrollo integral de niñas y niños, cuyos derechos se encuentran tutelados por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Ahora bien, la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; a través de sus diversos organismos y relatorías ha determinado, además, a través de las Resoluciones 1/2020 y 4/2020 en concordancia con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer efectivas las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia causada por COVID-19; asimismo, a implementar la aplicación de una perspectiva interseccional, sensible en términos culturales, basada en los principios de igualdad; además, que el derecho a la salud se debe garantizar a todas las personas dentro de su jurisdicción, sin ningún tipo de discriminación, de conformidad con los estándares e instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

De acuerdo con información de la UNICEF, “durante los decisivos primeros años, los niños necesitan una atención cuidadosa y una nutrición adecuada, así como de estimulación y protección para desarrollar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas” [Evitar una generación perdida a causa de la COVID-19, noviembre 2020]; la pandemia provocada por la enfermedad causada por el virus SARS-COV 2 ha implicado que la salud mental de las niñas, niños y adolescentes se afecte debido al confinamiento y la educación a distancia.

En el mismo sentido, de acuerdo con la sugerencia inserta en el tercer punto del Plan de seis puntos para responder, recuperarse y reimaginar un mundo para todos los niños después de la pandemia planteado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; consistente en apoyar y proteger la salud mental de los niños y los jóvenes y poner fin al abuso, la violencia de género y el abandono, se plantea, a través de la presente Acción Social otorgar a los mismos la oportunidad de proteger y promocionar su derecho humano al juego y esparcimiento, de acuerdo con el principio de transversalidad de los derechos humanos atendiendo al interés superior de las niñas, niños y adolescentes; tal como se establece en los artículos 4 y 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en virtud de que la actuación de las autoridades de la Alcaldía de Gustavo A. Madero atiende, a través de la presente, los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

En este sentido la Alcaldía Gustavo A. Madero considera necesario la implementación de esta Acción, la cual permitirá a los maderenses celebrar sus tradiciones fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y vínculos afectivos entre padres, niñas y niños, además de apoyar su economía, permitiéndoles superar los estragos que el brote de la pandemia del virus COVID-19 les ha dejado.

#### 4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

#### Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Según el Informe de pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL el 67% de la población de la Ciudad de México se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: pobreza, vulnerabilidad por ingresos o vulnerabilidad por alguna carencia social, específicamente en Gustavo A. Madero habitan 344 966 personas en situación de pobreza, mismos que representan la población objetivo de esta acción.

Mientras que la población beneficiaria será de hasta cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (59,462) familias maderenses, es decir aproximadamente doscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (237,848) habitantes de la Demarcación.

#### 6. Objetivos generales y específicos:

##### Objetivo General

Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, a través de la entrega de 26,866 pavos, 14,617 nochebuenas y 17,979 aguinaldos (dulces).

##### Objetivos Específicos

- Contribuir a la economía familiar.
- Coadyuvar a la celebración y conservación de las tradiciones.

#### 7. Metas físicas:

Se entregarán hasta 26,866 pavos, 14,617 nochebuenas y 17,979 aguinaldos (dulces) a las familias maderenses.

#### 8. Presupuesto:

##### 8.1 Monto Total autorizado:

\$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M. N.)

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

##### 8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregará a hasta 26,866 familias, un pavo con un costo unitario de \$670.00 (Seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), hasta 14,617 familias una nochebuena con un costo unitario de \$102.62 (Ciento dos pesos 62/100 M.N.) y hasta 17,979 aguinaldos (dulces) con un costo unitario de \$77.25 (Setenta y siete pesos 25/100 M.N.).

Cabe señalar que los aguinaldos (dulces) serán entregados a las familias maderenses con hijos y el número de aguinaldos que les corresponda dependerá del número de niños y niñas que integren el núcleo familiar.

Así mismo, es necesario precisar que los apoyos se entregarán de acuerdo a su existencia, asimismo se tomarán las medidas necesarias para garantizar que los dulces entregados en los aguinaldos, contengan bajo contenido de azúcares y grasas.

## 9. Temporalidad

### Fecha de Inicio.

01 de septiembre de 2021.

### Fecha de Término.

31 de diciembre de 2021.

## 10. Requisitos de Acceso:

### Documentación requerida

1.- Identificación Oficial (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte), con domicilio ubicado dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### (Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá una convocatoria en el mes de septiembre y otra en el mes de diciembre del ejercicio 2021, de la acción social “Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2021”, las cuales deberán publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dichas convocatorias, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos, así como la cantidad de apoyos a entregar.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, integrará un listado con los folios de cada uno de las familias que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

## 11. Criterios de selección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias, y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

## 12. Operación de la Acción

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá una convocatoria en el mes de septiembre y otra en el mes de diciembre del ejercicio 2021, de la acción social “Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2021”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social revisará los documentos entregados por las familias solicitantes y seleccionará a las beneficiarias.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

## 13. Difusión

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

## 14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social “Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2021”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

## 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Anual	Hasta 59,462	Listado de Solicitantes
Componente	Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos otorgados	Porcentaje de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos otorgados respecto a los programados	(Número de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	%	Anual	100%	Listado de Solicitantes, apoyos entregados.

## 17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así

considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS Y AGUINALDOS GAM 2021**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

Que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para Los Habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección”, para el Ejercicio Fiscal 2021 el 30 de marzo del presente;

Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/513/2021 de fecha 09 de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación informó a la Dirección General a mi cargo, las adecuaciones correspondientes a la Acción Social “Apoyo Emergente Para Los Habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1RA. Sección.”, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021.**

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 7. Metas Físicas, primer párrafo, 8. Presupuesto, 8.1 Monto Total autorizado, primer párrafo, 8.2. Monto Unitario por Beneficiarios, primer párrafo y 9. Temporalidad, Fecha de Término; para quedar de la manera siguiente:

#### **7. Metas Físicas**

... por un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de diez ministraciones de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) ...

...

#### **8. Presupuesto**

##### **8.1 Monto Total autorizado:**

\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021.

...

**8.2. Monto Unitario por Beneficiarios**

... diez transferencias monetarias por un monto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) ...

...

...

**9. Temporalidad****Fecha de Inicio.**

...

**Fecha de Término.**

31 de diciembre de 2021.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN**”, así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

**SEGUNDO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES**, Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

Que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para Pintura en Fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, el 14 de mayo del presente;

Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/514/2021 de fecha 09 de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación informó a la Dirección General a mi cargo, las adecuaciones correspondientes a la Acción Social “Apoyo Emergente para Pintura en Fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares).”, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA PINTURA EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN GUSTAVO A. MADERO (CASAS Y MULTIFAMILIARES)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021.**

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 6. Objetivos Generales y Específicos, Objetivo General, 7. Metas Físicas, 8. Presupuesto, 8.1 Monto Total autorizado, primer párrafo, 8.2. Monto Unitario por Beneficiarios, primer párrafo y 9. Temporalidad, Fecha de Término; para quedar de la manera siguiente:

### 6. Objetivos Generales y Específicos

#### Objetivo General

... a través de la pinta de aproximadamente 147,756 metros cuadrados de fachadas.

#### 7. Metas Físicas

Pintar hasta 147,756 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2021...

## 8. Presupuesto

### 8.1 Monto Total autorizado:

\$12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021.

...

### 8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se pintarán aproximadamente 147,756 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2021...

...

...

## 9. Temporalidad

### Fecha de Inicio.

...

### Fecha de Término.

31 de diciembre de 2021.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN**”, así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

**SEGUNDO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA DE AGUAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 012

**El Ing. Santiago Maldonado Bravo**, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-118-2021	Rehabilitación de drenaje en las colonias La Planta y El Molino, Alcaldía Iztapalapa. Atarjeas Unidad Habitacional El Molino, en la U. H. El Molino.		20-Septiembre-2021	31-Diciembre-2021	\$17,569,984.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-118-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	24-Agosto-2021	03-Septiembre-2021 10:30 Hrs	30-Agosto-2021 09:00 Hrs	09-Septiembre-2021 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-119-2021	Rehabilitación de drenaje en las colonias La Planta y El Molino, Alcaldía Iztapalapa. Atarjeas calle Acahuatl, sobre calle Acahuatl entre Vada y Francisco Villa.		20-Septiembre-2021	31-Diciembre-2021	\$11,100,800.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-119-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	24-Agosto-2021	03-Septiembre-2021 12:00 Hrs	30-Agosto-2021 09:00 Hrs	09-Septiembre-2021 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-120-2021	Rehabilitación de drenaje en las colonias La Planta y El Molino, Alcaldía Iztapalapa. Colector Piraña, sobre Av. Piraña entre calle Pintapan a Canal de Chalco y Colector Acahuatl, sobre calle Acahuatl entre Guacepil y Canal de Chalco.		20-Septiembre-2021	31-Diciembre-2021	\$57,411,200.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-120-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	24-Agosto-2021	03-Septiembre-2021 13:30 Hrs	30-Agosto-2021 09:00 Hrs	09-Septiembre-2021 13:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la en la sala de formación en la antigua Planta de Bombeo Xotepingo, ubicada en calle Copa de Oro s/n, colonia Cd. Jardín, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04370, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
  - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
  - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
  - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - 1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
  - 1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
  - 1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
  - 1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
  - 1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la sala de formación en la antigua Planta de Bombeo Xotepingo, ubicada en calle Copa de Oro s/n, colonia Cd. Jardín, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04370, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-118-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en construcción, rehabilitación y/o sustitución de Atarjeas y Colectores, como mínimo 2.0 kilómetros con diversos diámetros.

Para la licitación SACMEX-LP-119-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en construcción, rehabilitación y/o sustitución de Atarjeas y Colectores, como mínimo 2.0 kilómetros con diversos diámetros.

Para la licitación SACMEX-LP-120-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en construcción, rehabilitación y/o sustitución de Atarjeas y Colectores, como mínimo 2.0 kilómetros con diversos diámetros.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo las visitas de obra para las licitaciones SACMEX-LP-118-2021, SACMEX-LP-119-2021 y SACMEX-LP-120-2021, se realizará en la Unidad Departamental de Obras en Lagunas ubicada en Rio de la Plata No. 48, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la Sala de Formación en la antigua Planta de Bombeo Xotepingo, ubicada en calle Copa de Oro s/n, colonia Cd. Jardín, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04370 de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en la Sala de Formación en la antigua Planta de Bombeo Xotepingo, ubicada en calle Copa de Oro s/n, colonia Cd. Jardín, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04370, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Formación en la antigua Planta de Bombeo Xotepingo, ubicada en calle Copa de Oro s/n, colonia Cd. Jardín, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04370, Ciudad de México., el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-118-2021, aplica lo siguiente.  
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.  
No se otorgará anticipo.  
Si requiere visita de Obra.  
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.  
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-119-2021, aplica lo siguiente.  
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.  
No se otorgará anticipo.  
Si requiere visita de Obra.  
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.  
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-120-2021, aplica lo siguiente.  
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.  
No se otorgará anticipo.  
Si requiere visita de Obra.  
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.  
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE**

(Firma)

**ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO**

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 14**

La **Lic. Teresa Paula Heredia Juárez**, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/014/2021, para la adquisición de **Gases especiales de alta pureza**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 20 al 24 de agosto de 2021	25 de agosto de 2021 10:00 horas	27 de agosto de 2021 10:00 horas	03 de septiembre de 2021 10:00 horas	Del día hábil siguiente de la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2021.

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998% humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM.	1220	2196	Metro cúbico
2	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999% humedad menor de 2 PPM.	65.45	130.90	Metro cúbico
3	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínima de 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno-metano menor de 4000 PPM.	96	180	Kilogramo
4	Argón UAP 5.0, pureza mínima de 99.999%, oxígeno menor a 1 PPM, humedad menor a 3 PPM.	93.70	196.77	Metro cúbico
5	Óxido nitroso 2.5 grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5% para determinación de metales por espectrofotometría.	118	265.50	Kilogramo

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en el Almacén de la Subdirección para el Análisis y Gestión de la Calidad del Agua, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Av. División del Norte Número 3330, Col. Ciudad Jardín, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, en horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).

Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la <b>Subdirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en el 5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México</b> , mediante cheque certificado o de caja a favor del <b>Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas</b> , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la <b>Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</b> , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.
-------------------------	---

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Teresa Paula Heredia Juárez, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Lic. Arturo Fisher Valencia, Subdirector de Compras y Control de Materiales.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx) o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención del Lic. Arturo Fisher Valencia. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\* El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [roberto.robles@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:roberto.robles@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021.

(Firma)

**Lic. Teresa Paula Heredia Juárez.**

Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

**ALCALDÍA IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 003/21**

**El Arq. Raúl Basulto Luviano**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción IV, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de las Alcaldías; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 10 de enero del 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-025-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21	30 - Agosto - 21	03 - Septiembre - 21	09 - Septiembre - 21	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: JUAN ESCUTIA III Y STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL EN ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-026-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21	30 - Agosto - 21	03 - Septiembre - 21	09 - Septiembre - 21	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: ACULCO (PBLO), EL SIFÓN, EL TRIUNFO (AMPL), ESCUADRÓN 201, PURÍSIMA ATLAZOLPA Y SAN ANDRÉS TETEPILCO (PBLO), DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL EN ACULCO, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 4,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-027-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21	30 - Agosto - 21	03 - Septiembre - 21	09 - Septiembre - 21	
		14:00 Hrs.	11:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: JACARANDAS Y SANTA MARÍA AZTAHUACAN (EJ) II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AZTAHUACAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 3,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-028-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	30 - Agosto - 21 11:00 Hrs.	03 - Septiembre - 21 12:00 Hrs.	09 - Septiembre - 21 12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: ÁLVARO OBREGÓN, CHINAMPAC DE JUÁREZ I, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-029-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	30 - Agosto - 21 12:00 Hrs.	03 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	09 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: BENITO JUÁREZ, GRANJAS ESTRELLA II Y SAN JUAN XALPA II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ESTRELLA HUIZACHEPETL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 2,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-030-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	30 - Agosto - 21 12:00 Hrs.	03 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	09 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CASA BLANCA, CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I, CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II, EL RODEO, LOS ÁNGELES Y SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS ÁNGELES AGRARISTA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 6,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-031-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	30 - Agosto - 21 13:00 Hrs.	03 - Septiembre - 21 17:00 Hrs.	09 - Septiembre - 21 17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: AÑO DE JUÁREZ, EL MOLINO Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO II, EN DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-032-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	30 - Agosto - 21 13:00 Hrs.	03 - Septiembre - 21 17:00 Hrs.	09 - Septiembre - 21 17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: CARLOS HANK GONZÁLEZ, DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL II, INSURGENTES Y LA MAGUEYERA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 3,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-033-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	30 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	03 - Septiembre - 21 19:00 Hrs.	09 - Septiembre - 21 19:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS: 2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC I, 2A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC II, CAMPESTRE POTRERO, IXTLAHUACÁN, LOMAS DE LA ESTANCIA I, LOMAS DE ZARAGOZA Y MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEOTONGO ACAHUALTEPEC DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 9,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-034-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	31 - Agosto - 21 10:00 Hrs.	06 - Septiembre - 21 10:00 Hrs.	10 - Septiembre - 21 10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS: LA ERA, SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS ÁNGELES AGRARISTA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-035-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	31 - Agosto - 21 10:00 Hrs.	06 - Septiembre - 21 10:00 Hrs.	10 - Septiembre - 21 10:00 Hrs.	

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LA COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CATARINA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-036-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	31 - Agosto - 21 11:00 Hrs.	06 - Septiembre - 21 12:00 Hrs.	10 - Septiembre - 21 12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LAS COLONIAS: DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL I, DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL II Y DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL III, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 5,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-037-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	31 - Agosto - 21 11:00 Hrs.	06 - Septiembre - 21 12:00 Hrs.	10 - Septiembre - 21 12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS: EL MOLINO, SAN ANDRÉS TOMATLÁN (PBLO) Y SAN SIMÓN CULHUACÁN (BARR), EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LOS CULHUACANES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-038-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	31 - Agosto - 21 12:00 Hrs.	06 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	10 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, EN LAS COLONIAS: JARDINES DE SAN LORENZO, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO I Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 2,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-039-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	31 - Agosto - 21 12:00 Hrs.	06 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	10 - Septiembre - 21 14:00 Hrs.	

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA, EN LAS COLONIAS: ARBOLEDAS, EL TRIÁNGULO, LA POLVORILLA Y LAS PEÑAS II, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCÓATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-040-21	\$ 6,000.00	24 - Agosto - 21	31 - Agosto - 21	06 - Septiembre - 21	10 - Septiembre - 21	
		14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, EN LA COLONIA 1A AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEOTONGO ACAHUALTEPEC DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021.				20-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 1,200,000.00

**Lineamientos Generales:**

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas **SAF/SE/963/2020** de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2020**.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **24 de Agosto de 2021** (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sito en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sito en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.
- 5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sito en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

6.- La venta de bases será a partir del **20 de Agosto de 2021** y la fecha límite será el **24 de Agosto de 2021** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.

7.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de la Unidad Departamental de Caja de esta Alcaldía, ubicada en Calle Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, San Lucas, 09000, a partir del **20 de Agosto de 2021** y la fecha límite será el **24 de Agosto de 2021** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 15:00 horas**.

8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

**B.** Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar.

**B.1.-** Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**B.2.-** Copia del Estado de Posición Financiera al día último del año inmediato anterior (2020) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por Contador Público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando originales para cotejar.

**B.3.-** Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2020), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2021, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2020), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2021, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo.

**B.4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

**B.5.-** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social; teléfono(s); domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada); R.F.C., y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas; nombre y domicilio de los licitantes; datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas o Morales de la agrupación; datos de los capitales contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan; nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación; definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar; determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente; estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

**B.6.-** En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia del NO adeudo ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la administración tributaria que le corresponda en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia de las constancias, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el Dictamen y se emitirá Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento y solicitadas en las Bases de la Licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, salvo lo estipulado en el Título Séptimo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 16 de Agosto de 2021

**Arq. Raúl Basulto Luviano**

(Firma)

**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. 014-2021

El **C. Cid Raya Gascon**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS/018/2021	24 de agosto de 2021	25 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021	02 de septiembre de 2021
		13:00 horas	11:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Renovación del licenciamiento de seguridad lógica, incluye instalación, configuración y puesta en operación		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 20, 23 y 24 de agosto de 2021, para consulta, venta y entrega de las mismas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta, ni la venta de bases.
- El pago de bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 24 de agosto de 2021. Es necesario que en caso de realizar depósito bancario, presente la ficha de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas los días arriba señalados, misma que elaborará un recibo de caja el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en este procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, y Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2021

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**E D I C T O S**

“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL  
SECRETARIA: “B”  
EXPEDIENTE: 590/2017**

**E D I C T O S**

**LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **tres de diciembre de dos mil veinte y sentencia interlocutoria dictada con fecha ocho de junio de dos mil veintiuno**, dictado en el expediente número **590/2017**, relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO**, en contra de **BERTHA HERNANDEZ MARTINEZ SU SUCESION Y OTRAS**, en su carácter de parte afectada como propietaria del bien inmueble ubicado en **CALLE CHAPALA NÚMERO 114, COLONIA ANAHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, EN ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 1352687, COMO CASA 114, CALLE LAGO DE CHAPALA, ANTES CALLE REPÚBLICA DE CHILE, COLONIA ANAHUAC TACUBA, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) SUPERFICIE 751.00 M2**; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN,**  
Cd. de México, a **06 de julio de 2021**.

LA C. CONCILIADORA DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 36-48/2012 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DETERMINA QUE ESTE OFICIO SEA FIRMADO POR LA SUSCRITA.

(Firma)

LIC. NATHALY GONZÁLEZ LÓPEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.

**PJ. PJCDMX. PODER JUDICIAL CIUDAD DE MÉXICO**

“2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

**EDICTO**

QUE, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR ANZALDUA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS, EN CONTRA DE JOSE MARIA DE LA PUENTE ESPINOZA Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 79/2021, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

**CIUDAD DE MÉXICO, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**-Se tiene por presentado a ANZALDÚA HERNÁNDEZ ROBERTO CARLOS por su propio derecho, promoviendo JUICIO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, el que se admite a trámite de conformidad con los artículos 1, 2, 122 fracción III, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, **reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el diez de septiembre de dos mil nueve y catorce de julio de dos mil catorce**, , cítese por medio de edictos, a las personas que puedan considerarse perjudicadas por la inmatriculación del inmueble ubicado en **CALLE JUAN JOSÉ EGUIARA Y EGUREN, LOTE 24, MANZANA 42, CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 131, COLONIA VIADUCTO PIEDAD , C.P. 08200, ALCALDÍA IZTACALCO, EN ESTA CIUDAD.**- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil. **Maestro JOSÉ LUÍS DE GYVES MARÍN**, ante su C. Secretario de Acuerdos. Licenciado ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ, quien da fe.-

(Firma)

El C. Secretario de Acuerdos “A”  
**Lic. Enrique Hernández Cruz**  
Ciudad de México. A 25 de marzo del 2021

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

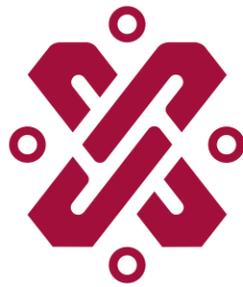
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)